MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD				PAGINA	1-2
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	1	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		15/07/2026	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD		
		No.	1799-SGR	FECHA (DIA/MES/AÑO) DE APROBACION - VER SECOP	27/03/2026
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL	NOMBRE			
		C.C.			
	PERSONA JURIDICA	RAZON SOCIAL	WINTUKWA IPS-I		
		NIT	900073645-8		
		REPRESENTANTE LEGAL	BENEREXA MARIA MARQUEZ MALO		
		C.C.	42.496.642		
VALOR DEL CONTRATO ($)		180.000.000		BASE GRAVABLE	180.000.000
				IVA (19%)	
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA ARHUACA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AÑO 2026			
FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en NUEVE (9) cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, -Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Nota 1: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. Nota 2: La presentación de la cuenta debe realizarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de corte de cada periodo contractual. Nota 3: El pago del talento humano no debe estar sujeto al desembolso del recurso de las acciones del PIC, por cuanto el contratista debe contar con la capacidad técnica operativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 00295 de 2023.		
PLAZO DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II una vez expedido el correspondiente Registro Presupuestal.			

DATOS PRESUPUESTALES		NUMERO	EXPEDIDO	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP	1804	24/02/2026	180.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP	2662	27/03/2026	180.000.000

	APLICAN	NO APLICAN	NUMERO DE LA POLIZA - FECHA EXPEDICION - RIESGOS QUE CUBRE
GARANTIAS - POLIZAS	X		POLIZA No. 320-47-994000037252, EXPEDIDA EL 27/03/2026, QUE CUBRE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

FECHA APROBACION POLIZAS EN EL SECOP (EN CASO QUE APLIQUE - DIA/MES/AÑO)	27/03/2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER FECHA SECOP (DIA/MES/AÑO)			30/03/2026		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	JAIDE MEDINA CALDERON			
	CARGO - AREA	Secretaria Local de Salud			
INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATISTA	CONTRATO	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	15/07/2026	0 WINTUKWA IPS-I	1799-SGR		

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

ESTAMPILLAS	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 05/02/2024
PRO-UNICESAR (0,5%)	Los recursos utilizados provienen del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del Sistema General de Participaciones –componente salud–, los mismos se encuentran protegidos por un régimen constitucional y legal de destinación especifica, inembargabilidad y exclusividad en su uso, conforme lo dispone el artículo 48 de la Constitución Política, artículo 25 de la ley 1751 de 2015 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Bajo este marco jurídico, la imposición de gravámenes tales como estampillas sobre dichos contratos resultan improcedente, por cuanto implicaría una destinación distinta de recursos públicos que están destinados única y exclusivamente a garantizar el derecho fundamental a la salud de la población, afectando no solo la integridad del sistema, sino también la eficiencia y suficiencia de su financiación		
PRO-CULTURA (2%)	Los recursos utilizados provienen del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del Sistema General de Participaciones –componente salud–, los mismos se encuentran protegidos por un régimen constitucional y legal de destinación especifica, inembargabilidad y exclusividad en su uso, conforme lo dispone el artículo 48 de la Constitución Política, artículo 25 de la ley 1751 de 2015 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Bajo este marco jurídico, la imposición de gravámenes tales como estampillas sobre dichos contratos resultan improcedente, por cuanto implicaría una destinación distinta de recursos públicos que están destinados única y exclusivamente a garantizar el derecho fundamental a la salud de la población, afectando no solo la integridad del sistema, sino también la eficiencia y suficiencia de su financiación		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)	Los recursos utilizados provienen del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del Sistema General de Participaciones –componente salud–, los mismos se encuentran protegidos por un régimen constitucional y legal de destinación especifica, inembargabilidad y exclusividad en su uso, conforme lo dispone el artículo 48 de la Constitución Política, artículo 25 de la ley 1751 de 2015 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Bajo este marco jurídico, la imposición de gravámenes tales como estampillas sobre dichos contratos resultan improcedente, por cuanto implicaría una destinación distinta de recursos públicos que están destinados única y exclusivamente a garantizar el derecho fundamental a la salud de la población, afectando no solo la integridad del sistema, sino también la eficiencia y suficiencia de su financiación		

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

ESTAMPILLA	NÚMERO DE RECIBO	FECHA (DIA/MES/AÑO)
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	Los recursos utilizados provienen del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del Sistema General de Participaciones –componente salud–, los mismos se encuentran protegidos por un régimen constitucional y legal de destinación especifica, inembargabilidad y exclusividad en su uso, conforme lo dispone el artículo 48 de la Constitución Política, artículo 25 de la ley 1751 de 2015 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Bajo este marco jurídico, la imposición de gravámenes tales como estampillas sobre dichos contratos resultan improcedente, por cuanto implicaría una destinación distinta de recursos públicos que están destinados única y exclusivamente a garantizar el derecho fundamental a la salud de la población, afectando no solo la integridad del sistema, sino también la eficiencia y suficiencia de su financiación	

CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI APLICA MARQUE X
EL CONTRATISTA ANEXA CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X

ANEXA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL			SI APLICA MARQUE X
MES PLANILLA	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	

	RESPONSABILIDAD SEGÚN RUT	MARCAR SI O NO

RUT VIGENCIA ACTUAL (MARCAR SI O NO, SEGÚN LA RESPONSABILIDAD)		
	RESPONSABLE DE IVA	NO
	FACTURADOR ELECTRONICO	SI
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	NO
	REGIMEN ORDINARIO	NO
	REGIMEN ESPECIAL	SI
	GRAN CONTRIBUYENTE	NO

EJECUCION FINANCIERA		
VALOR DEL CONTRATO	180.000.000,00	
PAGOS REALIZADOS		
VALOR A PAGAR CUENTA No 1	9.434.667,00	
(=) SALDO POR EJECUTAR	170.565.333,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (EN CASO QUE APLIQUE)		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.

PERIODO COMPRENDIDO (DIA/MES/AÑO)	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES	30/03/2026
FECHA DE FINZALIZACION DE LAS ACTIVIDADES	29/04/2026

VALOR A PAGAR ($)		
BASE GRAVABLE GENERAL		9.434.667,00
(+) IVA	19% IVA	
(=) TOTAL VALOR FACTURADO O COBRADO		9.434.667,00

COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE AL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA ($) DE:	9.434.667,00

SUPERVISOR CONTRATO		
	FIRMA	Jaide Medina C
	NOMBRE	JAIDE MEDINA CALDERON
	CARGO	Secretaria Local de Salud

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FORMATO DE EJECUCIÓN FINANCIERA PIC 2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - ACTIVIDADES PIC WINTUKWA IPSI # 1799 -SGR DE 27 MARZO DE 2026

AREAS/DIMEN	Rubro Presupuestal	Valor Contratado	CDP	RP	PAGO 1	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR
1-SA-ETV	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.043.03.1902107.76 - 32	90.400.000,00			$ 6.026.667	$ 6.026.667	7%	$ 84.373.333,33
1-SA		**$ 90.400.000,00**			**$ 6.026.667**	**$ 6.026.667**	**7%**	**$ 84.373.333,33**
4-SAN	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028.03.1902107.87 - 32	8.000.000,00				$ -	0%	$ 8.000.000,00
4-SAN		**$ 8.000.000,00**			**$ -**	**$ -**	**0%**	**$ 8.000.000,00**
5-SDSR	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.021.03.1902107.88 - 32	8.000.000,00				$ -	0%	$ 8.000.000,00
5-SDSR		**$ 8.000.000,00**	1804	2662	**$ -**	**$ -**	**0%**	**$ 8.000.000,00**
PAI	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.027.03.1902107.94 - 32	23.000.000,00				$ -	0%	$ 23.000.000,00
PAI		**$ 23.000.000,00**			**$ -**	**$ -**	**0%**	**$ 23.000.000,00**
EERD	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.026.03.1902107.92 - 32	8.000.000,00				$ -	0%	$ 8.000.000,00
	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.026.03.1902107.93 - 32	42.600.000,00			$ 3.408.000,00	$ 3.408.000,00	8%	$ 39.192.000,00
EERD		**$ 50.600.000,00**			**$ 3.408.000,00**	**$ 3.408.000,00**	**8%**	**$ 47.192.000,00**
		$ 180.000.000,00			$ 9.434.667	$ 9.434.667	$ 0,15	$ 170.565.333,33

FECHA DE VALIDACIÓN :09/07/2026

PERIODO EJECUTADO: 30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2026

APROBADO: JAIDE MEDINA CALDERON

SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR